

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. MARCO LEGAL**
- III. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO**
- IV. PRINCIPIOS Y VALORES**
- V. CÓDIGO DE CONDUCTA**
- VI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**
- VII. RECOMENDACIONES**
- VIII. BIBLIOGRAFIA**

I. INTRODUCCIÓN.

El Propósito del presente Código de Ética constituye la guía de las personas que integran la Mesa Directiva del Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación, a. c., en sus actividades de certificación y recertificación de los médicos especialistas en Medicina de Rehabilitación, para validar que sus conocimientos y destrezas sean los idóneos y necesarios, desde el punto de vista técnico, científico y tecnológico para su ejercicio profesional, así como calificar aquellas actividades de educación médica continua, afiliación gremial, ejercicio profesional activo, docencia e Investigación, que apoyen la actualización médica profesional del especialista.

La certificación que lleva a cabo este Consejo se plantea como un proceso voluntario, disponible para todos los médicos especialistas en Medicina de Rehabilitación, aplicado a aquellos que lo soliciten, realizado por los pares en las instituciones formadoras de recursos humanos especializados, este proceso se realiza de manera periódica una vez al año.

Por lo mismo es necesario insistir en que, siendo el proceso de naturaleza voluntaria, la certificación no constituye un título que lo habilite como médico especialista ni autoriza a anunciarse como tal sino que, garantiza que el interesado ha cumplido requisitos técnicos y morales que significan un respaldo a la calidad de su formación y de su ejercicio profesional.

La autoridad moral de los consejos de certificación y el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), que por voluntad de partes los norma, se refleja en la amplia aceptación social y académica de que gozan los 75,000 médicos especialistas que se han certificado en sus correspondientes 47 Consejos; y en lo particular en nuestro Consejo 1894 médicos especialistas en Medicina de Rehabilitación, a diciembre de 2016.

La certificación hoy día se ha convertido en un valor curricular que goza de prestigio social y reconocimiento público, lo mismo en organismos gubernamentales como privados; al igual que de instancias laborales como de instituciones educativas.

La responsabilidad de los Consejos ante la sociedad, es cuidar con esmero que tanto la certificación, como la renovación de la misma, se lleven a cabo dentro del más estricto rigor académico, honorabilidad y elevado sentido ético, razones que fundamentan el presente Código.

II. MARCO LEGAL

- De acuerdo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho a toda persona de protección a la salud, que lleva implícitos los conceptos de atención accesible, oportuna, personalizada, humanitaria y eficiente, con un alto grado de calidad profesional.
- Estatutos del Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación A. C.
- Estatutos y código de ética de CONACEM (enero 2017).
- Acuerdo secretarial por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.
- Ley General de las Personas con discapacidad en el Capítulo I dirigido a la salud, en el artículo 7º, rubro VI, en donde refiere implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico, para la atención de la población con discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana para la Atención integral a personas con discapacidad en el punto número 5.1.3.1 refiere que se debe realizar una promoción de la salud y prevención de discapacidad, con una atención médica de rehabilitación integral. Este documento representa uno de los requisitos expresados en los Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), para recibir el Reconocimiento de Idoneidad de nuestro Consejo.

III. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO

Promover en las personas que integran la Mesa Directiva del Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación, A. C., un comportamiento acorde a los valores universales al interior y exterior de la mesa directiva, relacionado con la certificación y vigencia de la certificación de los profesionales en Medicina de Rehabilitación.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES

La responsabilidad de los integrantes de la mesa directiva del Consejo, ante los médicos especialistas y la sociedad que recibe atención de los mismos, exige que el comportamiento y las relaciones humanas se encuentren contempladas por los estatutos, y establecidas en un Código de Ética, sustentado en valores que ayudarán a una integración de calidad, cordialidad, tolerancia, respeto, trabajo en equipo, así como otros valores universales que deberán estar presentes en los procesos de Certificación y la renovación de su vigencia cada 5 años, con el más alto rigor académico y elevado sentido ético; razones por las cuales se revisarán los siguientes fundamentos o valores.

- Autonomía.- Los integrantes de la mesa directiva deberán mantenerse al margen de influencias ajenas, actuar conforme a las decisiones tomadas al interior de la mesa directiva, como resultado de un análisis cuidadoso del caso.

- Beneficio Social.- No permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. - Calidad.
- El comportamiento de los integrantes de la mesa directiva deberá distinguirse como un conjunto de propiedades o virtudes que le permitan ser apreciables por sus congéneres, siempre con una tendencia a la excelencia en su actuar.
- Calidez.- La conducción de los integrantes de la mesa directiva, deberá ser a través de una actitud sensible y solidaria, con afecto y cordialidad. Actuar con sencillez, buscando la armonía en las relaciones humanas.
- Cortesía.- Actitud de servicio, trato gentil, amable, con atención y cordialidad, debe ser característico del integrante de la mesa directiva, conducirse con educación, respetando a las personas, dar lo mejor de sí mismos, mostrar la esencia de la civilidad.
- Equidad y Género.- Dar un trato justo, imparcial, digno entre los integrantes de la mesa directiva, sin importar a que grupo gremial pertenezca, será incluyente respecto de las diferentes corrientes académicas y asistenciales, originarios en su caso de las diversas regiones del país, provenientes de diferentes instituciones médicas, o por su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. Lo anterior promoverá al seno del Consejo, una cultura de equidad, donde se proporcione un trato adecuado.
- Honestidad o probabilidad.- Los integrantes de la mesa directiva deberán mantener un comportamiento basado en la justicia y la razón. Ser integro, respetable, digno de confianza y admiración. No utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Justicia.- El integrante de la mesa directiva deberá conducirse invariablemente con apego a las normas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho, responsabilidad que debe asumir y cumplir.
- Liderazgo.- El integrante de la mesa directiva debe convertirse en un decidido agente de cambio, promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo éste Código de ética. El liderazgo también debe asumirlo al interior de la mesa directiva, fomentando aquellas conductas que promuevan la unión, una cultura ética y de calidad. Se tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza.
- Objetividad.- Los integrantes de la mesa directiva deberán emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes al objeto del Consejo, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por alguna autoridad competente.
- Respeto.- Debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. Cumplir con lo establecido en los Estatutos del Consejo, realizar sus funciones y sobre todo en la interacción entre los integrantes de la mesa directiva.

- Trabajo en Equipo.- La actitud positiva, la cortesía, la comunicación eficiente y ser propositivo, producen relaciones óptimas y resultados con calidad. El trabajo en equipo facilita la tarea. V.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA

CONOCER LA NORMATIVIDAD

- Se establece el compromiso como integrante de la Mesa Directiva del Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación, A. C., y en mi desempeño para servir a mis compañeros y a la especialidad en Medicina de Rehabilitación, me comprometo a conocer, cumplir y promover las normas y leyes establecidas que contribuyan a mantener el equilibrio que el Consejo y la comunidad médica en Medicina de Rehabilitación requiera.
- Conocer las Normas y disposiciones que son aplicables al desempeño de mis funciones.
- Realizar mis funciones apegado a lo establecido por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), en los Estatutos, y a los planes, programas, procedimientos y acciones para la Certificación y Recertificación Médica en Medicina de Rehabilitación. (12)
- Ejercer mis funciones atendiendo lo dispuesto en los Estatutos, en el entendido que mi actividad forma parte de un trabajo de equipo.
- Promover entre mis compañeros el espíritu de responsabilidad, compañerismo, profesionalismo, solidaridad, cohesión y ascendencia con el grupo de la mesa directiva.

+ EJERCER LAS FUNCIONES Y AUTORIDAD DEL CARGO

- Se establece el compromiso de desempeñar el cargo, poniendo toda mi capacidad y mi esfuerzo en beneficio de lo establecido en los estatutos del Consejo, anteponiéndolo a cualquier interés en particular.
- Ejercer mis actividades en el cargo asignado, con el propósito de mejorar sus condiciones y avanzar en el desarrollo del Consejo. Competir con uno mismo luchando por mejorar los logros pasados.
- Realizar mis funciones apegado a los valores establecidos en el Código de Ética del Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación, a.c.
- Permanecer actuando sobre los conocimientos y recursos necesarios para el buen ejercicio de mis funciones y para el empleo de la tecnología accesible, en relación a la certificación y recertificación médica en materia de Medicina de Rehabilitación.
- Buscar el apoyo necesario cuando mis limitaciones no me permitan realizar alguna actividad que está fuera de mi alcance profesional.

- Observar algún comportamiento contrario a los valores y principios del Consejo, comunicar la eventualidad a la persona sobre la falta que está cometiendo y la repercusión que esta ocasiona.
- Ocupar mi cargo y trabajar con apego a mi perfil profesional, sin tratar de obtener beneficios personales, ni de terceros.
- Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo ante riesgo y daño a la propia persona o a terceros.
- Evitar la competencia desleal y compartir con mis compañeros experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y del grupo de trabajo.

RELACIÓN DE COMPAÑEROS DE TRABAJO

- Garantizar el respeto a su dignidad, su individualidad a través de las relaciones orientadas a un trabajo en equipo e interdependiente y propiciar un ambiente de bienestar y desarrollo.
- Respetar las ideas, criterios y sugerencias de mis compañeros.
- Ofrecer apoyo a mis compañeros en sus actividades cuando se requiera.
- Fomentar el trabajo en equipo, compartir experiencia, conocimiento e inquietudes.
- Respetar los proyectos y méritos de mis compañeros, dándole sus debidos créditos.
- Contribuir a la solución de conflictos que se presentan actuando con imparcialidad, responsabilidad, equidad, honestidad y respeto.
- Evitar hacer comentarios que puedan ofender a mis compañeros, respeto a sus criterios, ideologías, etc.
- Los integrantes de la mesa directiva están obligados a conocer a quien, sin ser de su tiempo y habiendo sido Presidente del Consejo, deban reconocer y respetar.

RELACIÓN CON LOS ASPIRANTES, MEDICOS CERTIFICADOS Y RECERTIFICADOS POR EL CONSEJO

- Mantener con los médicos aspirantes, certificados y recertificados, una relación estrecha tratando de cubrir sus necesidades en relación al objeto del Consejo. Siempre basada en la confianza, amabilidad, respeto y cordialidad. Involucra un alto contenido de servicio y atención.
- Otorgar un servicio ejemplar y atender las inquietudes, quejas, observaciones y sugerencias por parte de alguna persona relacionada con la Certificación y/o Recertificación Médica.
- Atender con toda paciencia, al aspirante, médico certificado o recertificado, que solicite información acerca de los procedimientos de certificación y/o para la renovación de la vigencia de su certificación.

SEGURIDAD

- Propiciar un entorno seguro que prevenga y proteja los intereses, procesos y acciones del Consejo. Así como aquellas medidas de seguridad acordadas. (12)
- Los integrantes de la mesa directiva cumplirán las medidas de discreción acordadas, en relación a los asuntos propios del Consejo, la elaboración de reactivos y contenidos del Examen de Certificación.
- Mantener los mecanismos de seguridad en el Diploma Único de Certificación y Certificación vigente, con llaves de seguridad para hacerlo infalsificable.

CONDUCTA EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

- Administrar los recursos con eficiencia, eficacia y honradez, para el ejercicio de las funciones del Consejo procurando optimizarlos al máximo.
- Mantener el orden en mi ámbito de acción para facilitar el desarrollo de mis actividades y las de mis compañeros.
- Comprobar a tiempo y en forma los recursos que se me proporcionen para llevar a cabo las comisiones o gastos encomendados.
- Fomentar y participar en la rendición de cuentas, con transparencia y legalidad.
- Informar al Presidente del Consejo en tiempo y forma de las acciones llevadas a cabo y de las que dejaron de hacerse, para ser atendidas al interior de la Mesa Directiva.
- La relación externa del Consejo con empresas, se deberá realizar a través de un comportamiento ético y NO comprometer el prestigio del Consejo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Asumir la responsabilidad con el manejo de la información confidencial, evitando divulgarla y manteniendo siempre la integridad de la mesa directiva, cuidando el prestigio del Consejo.
- Cumplir las medidas de confidencialidad acordadas por los integrantes de la mesa directiva.
- El Director de Certificación informará a los integrantes de la mesa directiva los resultados obtenidos de los exámenes aplicados. Para que posteriormente sean dados a conocer a los aspirantes.
- Cuidar el prestigio del Consejo y ser digno representante del mismo.

RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

- Llevar a cabo una relación cordial con los diferentes sectores, instituciones, organizaciones e instancias, basado en una condición de respeto, en el ámbito de competencia de cada cual.
- Respetar los conductos y las formas establecidas para las relaciones interpersonales
- Poner en alto el prestigio del Consejo resaltando sus principios y valores.
- Proporcionar la cooperación y coordinación que sea necesaria en el ámbito de competencia de cada institución, con el propósito de favorecer el desarrollo organizacional en el ámbito de la Medicina de Rehabilitación.

VI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En el caso de que los integrantes de la Mesa Directiva, se aparten de los principios éticos aquí señalados o de la normatividad que regula el ejercicio profesional, se hará acreedor a las sanciones que prescriban las leyes aplicables y las medidas disciplinarias que por consenso el Consejo determine, siendo estas:

- Admonición reservada
- Amonestación confidencial
- Revocación de la representación en el Consejo.
- Suspensión temporal del cargo - Suspensión definitiva.

VII. RECOMENDACIONES

- Que el Código de Ética sea revisado, analizado y modificado cada dos años o cuando se considere necesario.
- Que el Código de Ética sea proporcionado indistintamente como parte del proceso de inducción al personal que se suma a la Mesa Directiva.
- Que se vigile el cumplimiento de lo expresado en el Código de Ética por los propios integrantes de la Mesa Directiva.